



DECRETO N°

4336 /2011.

ARICA,

08 JUL 2011

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°3794**, de fecha 16 de Junio del 2011.
- Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS JAVIERA CARRERA**, de fecha 22 de Junio del 2011.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS JAVIERA CARRERA**, representado por la Sra. Edith Guacucano Mollo, de fecha 22 de Junio del 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/emv.

- Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Archivo, CON 385.

DECRETO N°...../11

ARICA, 14 JUL 2011

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 3794 de fecha 16 de junio de 2011, que otorga subvención a la Junta de Vecinos Javiera Carrera, de la Unidad Vecinal N° 47.
- b) Memorándum No. 555 de fecha 11 de julio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

RECTIFICASE, el Decreto Alcaldicio N° 3794 de fecha 16 de junio de 2011, que otorga subvención a la **Junta de Vecinos Javiera Carrera de la Unidad Vecinal N° 47**, en el sentido que:

DONDE DICE : **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta N° 24.01.999.002.097, denominada, "Junta de Vecinos Javiera Carrera, de la Unidad Vecinal N° 47

DEBE DECIR : **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta N° 24.01.999.002.099, denominada, "Junta de Vecinos Javiera Carrera, de la Unidad Vecinal N° 47

La Asesoría jurídica procederá a RECTIFICAR el Convenio respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivo.-

12.07.11

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 22 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS "JAVIERA CARRERA"**, de la Unidad Vecinal N° 47, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.119.920-4, representada por doña **EDITH GUACUCANO MOLLO**, chilena, R.U.T. N° 4.539.987-7, ambos con domicilio en Cadete Acuña N° 1649, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS "JAVIERA CARRERA" de la Unidad Vecinal N° 47, una subvención destinada a financiar gastos de reparaciones e infraestructura de la sede social.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 01 de Junio de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 16, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3794, de fecha 16 de Junio de 2011.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la JUNTA DE VECINOS JAVIERA CARRERA DE LA UNIDAD VECINAL N° 47.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don EDITH GUACUCANO MOLLO, consta del Certificado N° 571, de fecha 20 de Mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

Edith Guacucano M.

EDITH GUACUCANO MOLLO
p. JUNTA DE VECINOS "JAVIERA CARRERA"
UNIDAD VECINAL N° 47

WLSM/CCG/HAR/rfch.
22.06.2011.



ARICA,

16 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 01 de junio de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 01 de junio de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 444 fecha 13 de junio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 3.000.000.-** a la **JUNTA DE VECINOS JAVIERA CARRERA, de la UNIDAD VECINAL N° 47** RUT 65.119.920-4, representado por la señora EDITH GUACUCANO MOLLO, RUT 04.539.987-7, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Reparaciones e infraestructura.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica

La Personalidad Jurídica de la JUNTA DE VECINOS JAVIERA CARRERA, de la Unidad Vecinal N° 47, se encuentra inscrita a fojas 71 N° 1463 de fecha 16 de febrero de 2001 según Certificado N° 571 de fecha 20 de mayo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

La JUNTA DE VECINOS JAVIERA CARRERA de la UNIDAD VECINAL N° 47, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 86 Registro 341 otorgada el año 2011.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Reparaciones e infraestructura	3.000.0000
Totales	\$ 3.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.097 "Junta de Vecinos Javiera Carrera, de la Unidad Vecinal N° 47"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos.-
- ☐ 14.06.11

